

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2014 Nº. 017

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 108 del C.P.C., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la demanda.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL ESCRITO
1	70001233300020130031700	LUIS CARLOS ALZATE RIOS	EXCEPCIONES	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANGELA GUERRA DE VILLALOBOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES "UGPP"	06-03-2015

EL PRESENTE AVISO SE FIJARA POR UN (1) DIA (ART. 108 C.P.C.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2015. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 26, 27 DE MARZO Y 6 DE ABRIL DE 2015. DIAS INHABILES: 28, 29, 30, 31 DE MARZO Y 1, 2, 3, 4 Y 5 DE ABRIL DE 2015.



GUSTAVO A. OLIVER MONTAÑO
Secretario